



Nuestra Misión: "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

## DICTAMEN UOC N° 9/2024 ESTIMACION DE COSTOS

Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 3/2024 (LMCN N° 3/2024 – ID N° 442.333)  
"ADQUISICION DE AGUA MINERAL EN BIDONES DE 20 LITROS"

### Antecedentes:

Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", Art. 42 "ESTIMACIÓN DE COSTOS", que establece que los organismos, entidades y municipalidades, se encuentran obligados a realizar la estimación de costos de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, esta Unidad Operativa de Contratación, realiza los siguientes procedimientos para la obtención de precios referenciales.

### Sustento Documental:

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022". La mencionada disposición, requiere dictamen de la Unidad Operativa de Contratación de las convocantes, para la estimación de precios, razón por la cual se suscribe el siguiente documento en carácter de Declaración Jurada, para la adquisición de productos de artes gráficas, en el Marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 3/2024, con ID N° 442.333.

### Justificación:

EL ANEXO GUIA PARA LA ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", que forma parte de la Resolución DNCP N° 454/2024, establece los **aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los precios referenciales**, son las siguientes:

1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.
2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes, servicios u obra pública con características similares, cuya similitud debe ser fundada en el dictamen.
3. En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La norma establece que, **el método para la elaboración de precios referenciales**, las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.



Nuestra Visión: "Una institución líder con excelencia en la articulación e implementación de políticas públicas, para el arraigo de los pueblos indígenas en su territorio, en el marco del respeto a su autodeterminación y participación".



**Nuestra Misión:** "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

**Método utilizado por la Convocante:**

- Precios adjudicados por la propia convocante y por otros organismos y entidades del estado, en llamados anteriores
  - ✓ ID N° 424.628 – Ejercicio Fiscal 2023 - INDI.
  - ✓ ID N° 422.947 – Ejercicio Fiscal 2023 – CAMARA DE SENADORES.
- Precio publicado en página web:
  - ✓ <https://salemmaonline.com.py/producto/agua-x-20-litros>

**Resultado del método utilizado por la Convocante:**

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	CONTRATO ID N° 422.947	CONTRATO ID N° 424.628	PORTAL INTERNET	PRECIO REFERENCIAL
1	Agua mineral en bidones de 20 litros.	1	13.950	9.800	13.000	12.250

**Conclusión:**

En base a lo expuesto precedentemente, esta Unidad Operativa de Contratación considera que, la estimación de precios fue elaborada en base a la metodología establecida en la Resolución DNCP N° 454/2024, por lo que, para el presente proceso licitatorio, serán utilizados los precios referenciales del cuadro que antecede, en el marco del llamado con ID N° 442.333, para la adquisición de agua mineral en bidones de 20 litros, en la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 3/2024.

Es mi dictamen.

Asunción, 2 de mayo de 2024.

  
**CHRISTIAN YALUFF**  
Jefe de la UOC

*Honorable Cámara de Senadores***CONTRATO N° 3 /2023****PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA HONORABLE  
CÁMARA DE SENADORES - PLURIANUAL**

Entre la **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en Río Jejuí esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR OSCAR R. SALOMÓN F.**, con Cédula de Identidad N° 488.408, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **SELTZ S.A.**, con R.U.C. N° 80012387-5, domiciliado en la calle Avda. Roque González de Santacruz N° 1600, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. MARÍA SOLEDAD QUEVEDO DE SALOMONI**, con Cédula de Identidad N° 488.804; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONTRATO DE PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

PROVISIÓN DE AGUA MINERAL PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) Carta de Invitación y sus Adendas y/o modificaciones;
- (c) Los datos consignados en el SICP;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 422.947. *Los fondos previstos para la presente contratación corresponden al Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023.*

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2023 PLURIANUAL**, a través de la Modalidad Subasta a la Baja Electrónica convocado por la **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación de fecha 12 de abril de 2023.

PODER LEGISLATIVO



*Honorable Cámara de Senadores*

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario (c/iva incl.)	Precio Total
1	50202310-9990	Agua mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 litros.	Unidad	BIDÓN	SELTZ	NACIONAL	1	13.950	13.950
2	50202310-9997	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega.	Unidad	BOTELLA	SELTZ	NACIONAL	1	1.450	1.450
3	50202310-9994	Agua mineral con gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega.	Unidad	BOTELLA	SELTZ	NACIONAL	1	1.500	1.500

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 125.000.000.- (guaraníes ciento veinticinco millones)**, y un monto máximo según la necesidad institucional de **G. 250.000.000.- (guaraníes doscientos cincuenta millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, *sujeto a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente*, la distribución por año será:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	01	311	10	1	99	200.000.000
2024	1	1	0	01	311	10	1	99	50.000.000
<b>TOTAL</b>									<b>250.000.000</b>

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

*Handwritten signature and date: 07 July 2023*



*Honorable Cámara de Senadores*

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este contrato es desde la firma hasta el 31 de marzo de 2024.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.**

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha de entrega de los bienes
1	Agua mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 litros.	De conformidad a lo solicitado en nota oficial emitida por la Contratante.	BIDÓN	Edificio de la H. Cámara de Senadores, Avda. República entre	Dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a partir de la recepción de la nota oficial emitida por la Contratante.
2	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega.	De conformidad a lo solicitado en nota oficial emitida por la Contratante.	BOTELLA		
3	Agua mineral con gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega.	De conformidad a lo solicitado en nota oficial emitida por la Contratante.	BOTELLA		

Una vez firmado el Contrato, la solicitud de los bienes se hará mediante **nota oficial**, emitida por LA CONTRATANTE y la provisión se efectuará dentro de las 24 (*veinticuatro*) horas siguientes a partir de la recepción de la nota oficial por parte de LA CONTRATISTA, en la misma se mencionará la cantidad de bienes a proveer y el lugar (dependencia de la institución) en el cual se deberá realizar la entrega de los mismos.

**Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	50202310-9990	Agua mineral sin gas, en bidones de plástico de 20 litros.	UNIDAD	BIDÓN	1
2	50202310-9997	Agua mineral sin gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega.	UNIDAD	BOTELLA	1
3	50202310-9994	Agua mineral con gas, en botella de 500 ml. con tapa rosca sellada. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega.	UNIDAD	BOTELLA	1

Se deberá incluir la provisión de 200 (doscientos) bebederos eléctricos para los bidones de agua mineral, con salida frío/caliente y la provisión de 100 (cien) bebederos de plástico para los bidones de agua mineral, con salida natural.



*Honorable Cámara de Senadores*

La cantidad de bebederos eléctricos se podrá aumentar o disminuir de acuerdo a las necesidades de la Institución. Los bebederos requeridos deberán ser entregados a la Institución en comodato, como parte del suministro.

En caso de falla, frecuente o permanente, de los bebederos, la empresa proveedora deberá proceder al cambio de los mismos en un plazo no mayor de 1 (un) día hábil desde la recepción de la notificación emitida por la Contratante.

**Indicadores de cumplimiento de contrato**

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **NOTA DE REMISIÓN.**

**Frecuencia:** por cada nota de solicitud de provisión de bienes.  
Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
NOTA DE REMISIÓN	NOTA DE REMISIÓN	24 (veinticuatro) horas siguientes a partir de la recepción de la nota oficial emitida por la Contratante.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

Dirección de Servicios Generales de la Honorable Cámara de Senadores.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, (5% del monto máximo del contrato) la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente contrato.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

*Handwritten signature and initials*



*Honorable Cámara de Senadores*

---

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 2 del mes de mayo y del año 2023.

OSCAR R. SALOMÓN F.  
CONTRATANTE

MARÍA SOLEDAD QUEVEDO DE SALOMONI.  
CONTRATISTA

**SELTZ S.A.**



**Nuestra Misión:** "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

## Contrato ID N° 424.628 ADQUISICION DE AGUA MINERAL DE BIDONES DE 20 LITROS

Entre el INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (INDI), domiciliada en Avda. Artigas N° 991, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Marlene Graciela Ocampos Benítez, con Cédula de Identidad N° 1.229.107, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma SOME S.A.C.I.A., domiciliada en Choferes del Chaco y 15 de Agosto, Barrio Kennedy, Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por Roque Osvaldo Meza Roa, con Cédula de Identidad N° 800.874 y Alicia Elena Insfrán Mareco, con Cédula de Identidad N° 1.417.774, denominadas en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de adquisición de agua mineral de bidones de 20 litros", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

ADQUISICION DE AGUA MINERAL DE BIDONES DE 20 LITROS

### Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

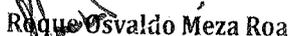
1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 424.628.

  
SOME S.A.C.I.A.

  
SOME S.A.C.I.A.



**Nuestra Misión:** "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

## Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 03/2023, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del INDI. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 546/2023

## Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

[Formato de Tabla]

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Agua mineral sin gas, en bidones de 20 litros	CIMES	NACIONAL	UNIDAD	920	9.800	9.016.000

Total: 9.016.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Nueve millones dieciséis mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

## Vigencia del Contrato

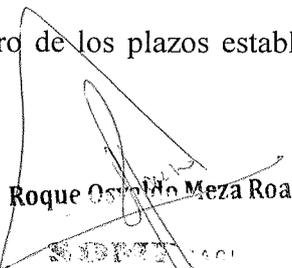
La vigencia del presente contrato será:

DESDE LA FIRMA DEL MISMO HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.

## Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

  
Lic. Alicia Insfran  
SOME S.A.C.I.A.

  
Roque Osorio Meza Roa  
SOME S.A.C.I.A.



**Nuestra Misión:** "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

## Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS.

## Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

## Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

## Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

## Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.



*[Signature]*  
Lia Soria  
SOME B.A.C.I.A.

*[Signature]*  
Roque Osvaldo Meza Roa  
SOME B.A.C.I.A.



**Nuestra Misión:** "Órgano rector encargado de velar por el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas, preservando su identidad sociocultural en defensa de su patrimonio y tradiciones, promoviendo políticas para el diseño e implementación efectiva de manera articulada y participativa en los planes, programas y proyectos para su buen vivir".

## Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día veinticuatro mes septiembre y año 2023.

**Firmado por** Sr. Roque Osvaldo Meza Roa  
SOME S.A.C.I.A.  
Proveedor

**Firmado por** Sra. Marlene Graciela Ocampos Benítez  
Presidenta – INDI  
Contratante

**Firmado por** Sra. Alicia Elena Infrán Mareco  
SOME S.A.C.I.A.  
Proveedor





### Categorías

- OFERTAS CON TODO MEDIO DE PAGO >
- ALMACEN >
- ALTEZA PERFUMERIA >
- BEBE >
- BEBIDAS CON ALCOHOL >
- BEBIDAS SIN ALCOHOL >
- CARNICERIA >
- CIGARRILLOS >
- CONFITERIA >



## BES

AGUA MINERAL X 20 LITROS

Codigo: 2198102536010

Gs. 13.000 por unidad

- 1 +

Agregar al carrito